

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-02000-19-0484-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 484

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,986.4
Muestra Auditada	29,986.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 29,986.4 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 482 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP) que se realiza al Gobierno del Estado de Baja California de la Cuenta Pública 2024.

### **Transferencia de Recursos**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024), dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FOFISP 2024 por 29,986.4 miles de pesos, así como de sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 3.6 miles de pesos, y otra para el depósito de las aportaciones estatales convenidas en proporción uno a uno para los municipios de Mexicali, Tijuana y San Felipe, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, para que por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSC) realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California realizó la aportación estatal convenida conforme al plazo establecido en proporción uno a uno para los municipios de Mexicali,

Tijuana y San Felipe por 29,986.4 miles de pesos, monto que representó el 50.0% de los recursos del fondo, lo que representa un Financiamiento Conjunto por 59,972.8 miles de pesos, a fin de destinarlos para los conceptos autorizados en el Anexo Técnico y conforme a los lineamientos establecidos por el SESNSP en alineación con el Programa con Prioridad Nacional (PPN) y subprograma correspondiente, asimismo, realizó la entrega de los recursos en especie convenidos a los municipios de San Felipe, Mexicali, y Tijuana, Baja California.

- c) El Gobierno del Estado de Baja California remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable a lo que se le informó que los recursos habían sido agotados.

### **Resultado núm. 3**

La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SHBC la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 20,990.5 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido; cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Baja California cumplió en tiempo y forma con los requisitos para acceder a la ministración referida y que los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de otra fuente de pago; además, se constató que la SHBC emitió el recibo oficial del recurso ministrado en la cuenta bancaria; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que lo remitió a la DGVS del SESNSP.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/069/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 4**

La TESOFE transfirió a la SHBC la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 8,995.9 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del monto total convenido; cabe mencionar que, antes de recibir la segunda ministración, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió en tiempo y forma con la documentación que acreditó el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PPN convenido en el anexo técnico. Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California recibió por parte de la federación el 100.0% de los recursos federales del FOFISP 2024 que le corresponden, conforme a los Resultados de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa; asimismo, se constató que la SHBC emitió el recibo oficial del recurso ministrado en la cuenta bancaria; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que lo remitió a la DGVS del SESNSP.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/069/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Resultado núm. 5

La SHBC registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FOFISP 2024 por 29,986.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SHBC al 31 de diciembre de 2024 por 3.6 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2024 por 29,986.4 miles de pesos. De lo anterior, se revisó la totalidad de las erogaciones financiadas con recursos del fondo, las cuales se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ésta cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes; además, se identificó con la leyenda "OPERADO FOFISP 2024".

#### Destino de los Recursos

#### Resultado núm. 6

Al Gobierno del Estado de Baja California, le fueron transferidos recursos del FOFISP 2024 por 29,986.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad. Adicionalmente, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con el FASP.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido, Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	29,986.4	29,986.4	100.0
	Total	29,986.4	29,986.4	100.0

FUENTE: Registros contables, presupuestarios, y estructura presupuestaria FOFISP 2024 proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria de la SHBC por 3.6 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Baja California

proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California no realizó adecuaciones ni reprogramaciones a los conceptos de gasto, montos, objetivos y metas de los PPN.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 29,986.4 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, y se aplicaron en el subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el FOFISP 2024.
- c) El Gobierno del Estado de Baja California no solicitó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 8**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De un expediente técnico como muestra de auditoría, relativo al suministro de 20 vehículos tipo patrulla requeridos para la fuerza estatal de seguridad ciudadana de la SSC, financiado con recursos del FOFISP 2024 por un monto de 29,986.4 miles de pesos, se determinó que el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación fue realizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; el proveedor adjudicado no se encontró dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición de los 20 vehículos se amparó en el contrato formalizado por las instancias participantes, y se presentó en tiempo y forma la fianza de cumplimiento contractual y vicios ocultos.

- b) Las 20 unidades adquiridas fueron recibidas de acuerdo al plazo y monto establecido en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1 del contrato; el pago se encontró soportado con las facturas correspondientes, las cuales contienen el Número de Identificación Vehicular (NIV), las actas de entrega-recepción, los resguardos y el registro de inventarios; asimismo, se constató mediante archivos fotográficos que se encuentran en óptimas condiciones de operación, cumplen con los objetivos del fondo y cuentan con los resguardos de la SSC.

### **Resultado núm. 9**

Del expediente técnico por adjudicación directa por excepción a la licitación, del contrato número DAD-CONFED-SSC-02-24, relativo al suministro de 20 vehículos tipo patrulla requeridos para la fuerza estatal de seguridad ciudadana de la SSC, se verificó que el dictamen de adjudicación directa por excepción a la licitación de fecha 5 de julio de 2024 no se encontró debidamente fundado, motivado y soportado, toda vez que no se acreditó que no existe otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos ni las causas de que exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada; además, no se presentó evidencia del envío a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California del informe relativo a la contratación de los vehículos por medio de la modalidad de excepción a la licitación pública, junto con el dictamen de excepción a la licitación en el que se hace constar el análisis y las razones para la adjudicación directa del contrato, por lo que se determinó que para la adquisición de los vehículos no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Órgano Interno de Control en Oficialía Mayor de Gobierno de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OM/115/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

#### **Resultado núm. 10**

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California publicó el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y su Anexo Técnico en el periódico oficial del Estado de Baja California y en la página de Internet de la SSC; recibió los recursos del fondo en abril de 2024, y reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FOFISP 2024 que le fueron transferidos; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre

coincidió con la información reflejada en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024, y fueron publicados en sus órganos locales de difusión oficial y en su página de Internet.

- b) El Gobierno del Estado de Baja California remitió a la DGVS del SESNSP, en tiempo y forma, los informes mensuales conciliados y validados, el acta de cierre, los avances físico-financieros de los meses de abril a diciembre de 2024 y los cuatro trimestres sobre el destino de los recursos del FOFISP 2024.

### **Resultado núm. 11**

El Gobierno del Estado de Baja California publicó en sus órganos locales de difusión oficial y en su página de Internet los informes sobre el ejercicio, destino, subejercicio y reintegros del tercer y cuarto trimestre fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/069/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,986.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa publicó en sus órganos locales de difusión oficial y en su página de Internet los informes sobre el ejercicio, destino subejercicio y reintegros del tercer y cuarto trimestre fuera del plazo establecido en la normativa, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

## 6. Transparencia

1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los

transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto", con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Ingresos y la de Egresos, de la Secretaría de Hacienda de Baja California, y la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California.